



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 385-15

CONSIDERANDO: Que el Artículo 30, de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor No.358-05, del 9 de septiembre de 2005, establece que *“El Director Ejecutivo será designado por el Poder Ejecutivo a partir de una terna sometida por el Consejo Directivo de Proconsumidor”*;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2015, adoptó la Resolución No.039.2015, en la cual seleccionó la terna a ser presentada al Poder Ejecutivo para la designación del titular del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor;

VISTA la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor, No.358-05, del 9 de septiembre de 2005;

VISTA la Resolución No.039.2015, del 13 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, tramitada al Poder Ejecutivo mediante la comunicación del Ministro de Industria y Comercio, No.2264, del 16 de noviembre de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La señora Anina Marcelina Del Castillo Cazaño queda designada Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR).

ARTÍCULO 2.- La señora Altagracia Paulino, queda designada Asesora del Poder Ejecutivo en materia de Derecho del Consumidor.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

-2-

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia y a la Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis. (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), año 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.



DANILO MEDINA